

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV (TUTELA Vr. JDO)2021-00363.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante en memorial presentado vía correo electrónico el día 6 de julio del cursante año, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P. ordena DEVOLVER a la actora la demanda, junto con todos sus anexos, sin necesidad de desglose. Comuníquesele por el medio más expedito.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ead1bd690bf52484ddbca80c19907fdbbfabe992b497c2b13d8040341b3d1c63

Documento generado en 23/07/2021 12:15:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC